



Factura: 003-003-000009339



20191308003P00988

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P00988						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2019, (12:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000098001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS MERA JHONNY EDWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312545484	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	MAJOJO VERA MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310451438	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308003P00988
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2019, (12:07)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02958-DP13-2019-EA





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2019	13	08	03	P00988
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE COMPRAVENTA
QUE OTORGA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
A FAVOR DE LOS CONYUGES:
MACIAS MERA JHONNY EDWIN y MAJOJO VERA MONICA

PATRICIA

CUANTÍA: \$13,00

(DI 2 COPIAS)

D/B

[Handwritten signature]
Gustavo Patricio Macias Villacreces
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy nueve (09) de mayo del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES**, Notario Público Tercero (S) del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** Los cónyuges: **MACIAS MERA JHONNY EDWIN**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cinco, cuatro, cinco, cuatro, ocho, guion, cuatro (131254548-4), y

Jessica

MAJOJO VERA MONICA PATRICIA, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, cinco, uno, cuatro, tres, guion, ocho (131045143-8), casados entre sí, para efecto de notificaciones: teléfono: 0990994546, dirección: Sector dos de Agosto parte baja, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIERES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará “EL VENDEDOR”, y por otra parte los señores: **MACIAS MERA JHONNY EDWIN y MAJOJO VERA MONICA PATRICIA**, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Manta, quienes en adelante se les denominará “LOS COMPRADORES”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a



favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, los señores MACIAS MERA JHONNY EDWIN y MAJOJO VERA MONICA PATRICIA, han venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 246, Lote # 7, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 11,50m - Avenida 215; Por ATRÁS: 16,90m - Macías Mera Rodolfo; por el COSTADO DERECHO: 26,70m - Choez Ávila Rosendo Ramón y Noblecilla Washington; Por el COSTADO IZQUIERDO: 29,90m - Macías Mera Fátima del Rosario. Con un Área total de 396,80m². Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes expuestos en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender a los señores MACIAS MERA JHONNY EDWIN y MAJOJO VERA MONICA PATRICIA, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 246, Lote # 7, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 11,50m - Avenida 215; Por ATRÁS: 16,90m - Macías Mera Rodolfo; por el COSTADO DERECHO: 26,70m - Choez Avila Rosendo Ramón y Noblecilla Washington; Por el COSTADO IZQUIERDO: 29,90m - Macías Mera Fátima del Rosario. Con un Área total de 396,80m². **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionanos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal.

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERA DE MANTA (E)
DEL CANTÓN MANTA



QUINTA: EXCEPCION: Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto.

SEXTA: La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 191877 de fecha 17 de abril de 2019.

SEPTIMA. -GASTOS. -Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LOS COMPRADORES.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. - El vendedor autoriza a LOS COMPRADORES para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - a- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posecionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. - Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posecionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago N. 191877 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posecionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posecionario no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posecionario no adeuda a esta Institución. - Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1986.

LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la misma. (Firmado) ABG. María Zambrano Vera, con matrícula No. 13-2015-212 F.A.M.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y



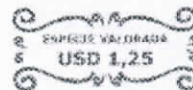
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00159366

N° ELECTRÓNICO : 65281

Fecha: Martes, 26 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-12-11-07-000

Ubicado en: P. ELOY ALFARO AVENIDA 215 MZ-246 LOTE # 07

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 396.80 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA--

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,824.58

CONSTRUCCIÓN: 12,957.40

AVALÚO TOTAL: 18,781.98

SON: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10757NOWU0Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-02-26 12:59:47.

Nota: El presente documento, es válido para trámite de **Legalización del solar**, de acuerdo al registro Oficial # 438 de mayo 19 de 1986, acto legislativo convertido en Ley de la Republica, declaro de utilidad pública los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta,





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000014482

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000980002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
P. ELOY ALFARO AVENIDA 215 MZ-246 LOTE #07

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 624271
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 01/03/2019 13:09:16

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 30 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL - CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 191877

COMPROBANTE DE PAGO

17/04/2019 19:40:39

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MAJOJO VERA MONICA PATRICIA	1310451438	NA	428303	4389178
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES), SEGÚN MEMORANDO No. M-DGJ-AAV-201-246 DE FECHA 25/03/2019 SIGNADO EN LA MANZANA 246 LOTE No. 7 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO.		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

17/04/2019 09:40:37 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).



T1335224780



Documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

CANCELADO

FECHA: HORA:

RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126971



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 de MARZO



VALIDO PARA LA CLAVE:

3121107000: P. ELOY ALFARO AVENIDA 215 MZ-246 LOTE # 07

Manta, UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097462



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada P. ELOY ALFARO AVENIDA 215 MZ-246 LOTE #07
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 18781.91 DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 91/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR EXCENTO DEL PAGO DE
ALCABALAS Y UTILIDADES POR REGIRSE AL REGISTRO OFICIAL #438 DE MAYO 19 DE 1986.

ELABORADO: YESSICA QUIJUE



21 DE MARZO DEL 2019

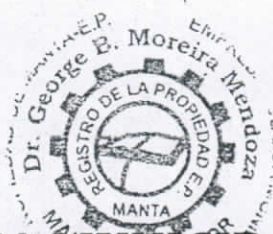
Manta, _____





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19006439



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **MACIAS MERA JHONNY EDWIN**.

CERTIFICO:

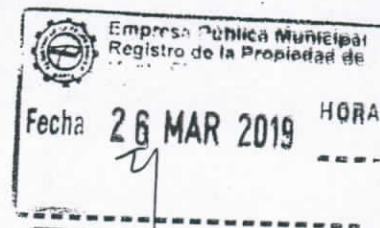
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **MACIAS MERA JHONNY EDWIN** portador de cedula de ciudadanía **No.131254548-4**, **MAJOJO VERA MONICA PATRICIA** portadora de cedula de ciudadanía **No.131045143-8**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 26 de Marzo del 2019.



Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA 131254548-4
 MACIAS MERA JHONNY EDWIN
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 27 DICIEMBRE 1985
 002- 0422 00460 M
 MANABI/ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 986



JHONNY MACIAS

ECUATORIANA***** V4443V4222
 CASADO MAJOJO VERA MONICA PATRICIA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FRANCISCO JAVIER MACIAS
 FLEXIDA DESPERTINA MERA CEDENO
 MANTA 05/01/2010
 05/01/2022
 REN 2173177




 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0014 M JUNTA No.
 0014 - 227 CERTIFICADO No.
 1312545484 CEDULA No.

MACIAS MERA JHONNY EDWIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

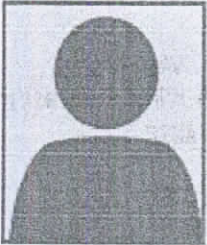
PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARRÓQUIA: ELOY ALFARO
 ZONA: 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312545484

Nombres del ciudadano: MACIAS MERA JHONNY EDWIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAJOJO VERA MONICA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: FRANCISCO JAVIER MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLEXIDA DESPERTINA MERA CEDEÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-222-85555



193-222-85555

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAJOJO VERA
MONICA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
JHONNY EDWIN
MACIAS MERA

Nº 131045143-8



ICM 16 39 073 20

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MAJOJO CEDEÑO SIMON ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VERA RODRIGUEZ INES AUXILIADORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2016-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-10-28

IMPACTO COTIZA

TRABAJOS COM. 400

V3334V2244

000574550

24859

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 F JUNTA No. 0015 - 301 CERTIFICADO No. 1310451438 CEDULA No.

MAJOJO VERA MONICA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

1310451438

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: ELOY ALFARO
ZONA: 1

28-10-2018

DIRECCIÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Monica Majojo

Número único de identificación: 1310451438

Nombres del ciudadano: MAJOJO VERA MONICA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS MERA JHONNY EDWIN

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: MAJOJO CEDEÑO SIMON ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA RODRIGUEZ INES AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-208-24308



199-208-24308

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 003-003-000008300

20191308003P00631

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P00631						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2019, (9:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAJOJO VERA MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310451438	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02358-DP13-2019-EA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES



2019	13	08	03	P00631
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA LA SEÑORA:
MONICA PATRICIA MAJOJO VERA
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

D/B

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiuno (21), de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO (S) DEL CANTÓN MANTA;** comparece la señora **MONICA PATRICIA MAJOJO VERA,** de estado civil casado con el señor Jhonny Edwin Macías Mera, por sus propios derechos, para efecto de notificaciones: - teléfono: 0990994546, domicilio: Ave 215, Manz 246, parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, correo: monicamajojo0082@gmail.com; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega

al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **MONICA PATRICIA MAJOJO VERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, cinco, uno, cuatro, tres, guion, ocho (131045143-8) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR " QUE NO SOY PROPIETARIA DE NINGUNA VIVIENDA NI TERRENO A NIVEL NACIONAL, DECLARO TAMBIEN QUE SOY POSESIONARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVE 215, MANZ 246, PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, MISMO DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE RESIDIDO POR MÁS DE DIEZ AÑOS; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN".- ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta

DECLARACION JURAMENTADA, para constancia firma junto
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Monica Majojo
MONICA PATRICIA MAJOJO VERA

C.C. No.131045143-8

[Signature]
Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreces
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



ABG. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (S) DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MAJOJO VERA
MONICA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JHONNY EDWIN
MACIAS MERA

Nº 131045143-8



10M 10 00 57 20

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MAJOJO CEDEÑO SIMON ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VERA RODRIGUEZ INES AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANTA
2016-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-10-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

V3334V2244



000574550

24859



LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averteos Bucsrarn Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Muestra Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un periodo no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabál" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y.

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1980

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizceto, Miranda y Samborino acorados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil.

la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro. Insitución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

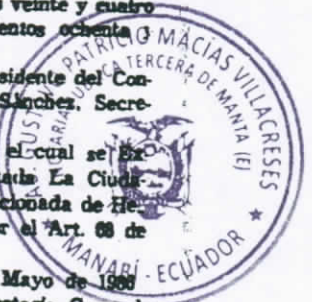
Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1980

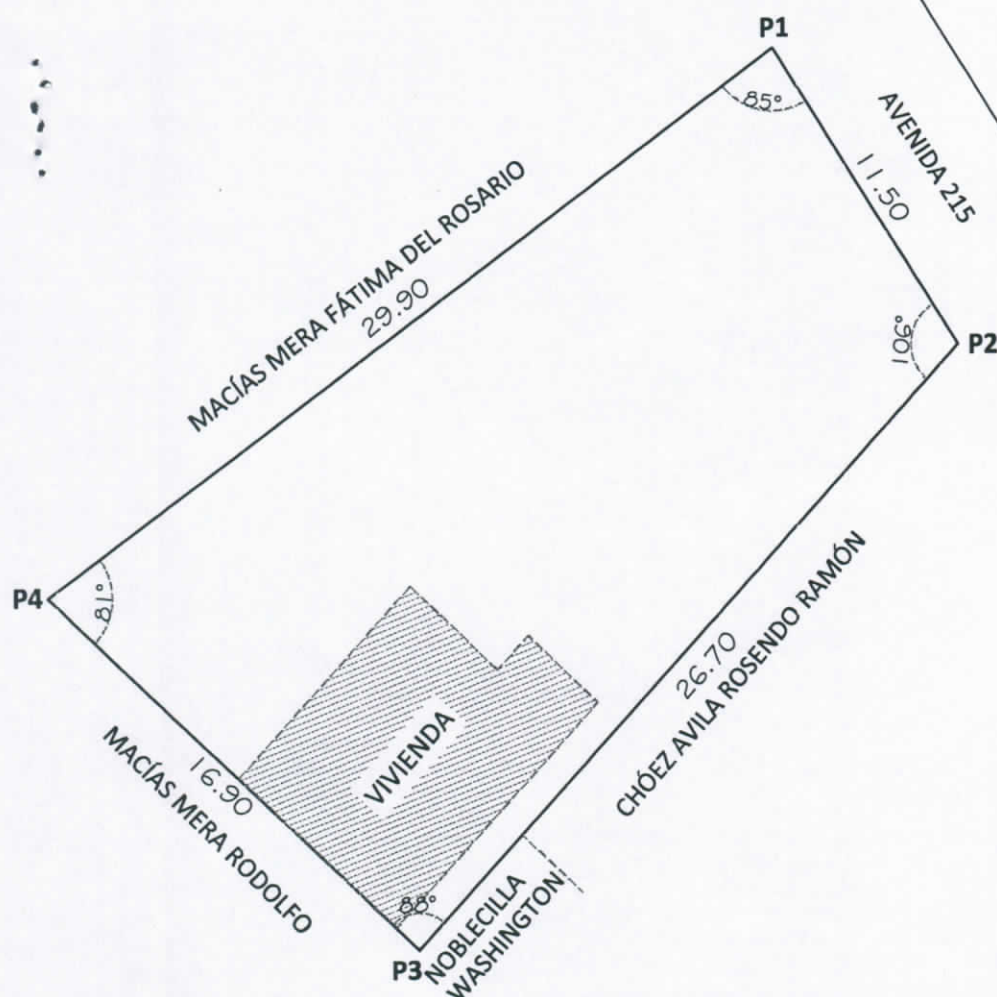
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532723.64	9892102.16	FRENTE: 11.50 M - AVENIDA 215
2	532729.74	9892092.41	ATRÁS: 16.90 M - MACÍAS MERA RODOLFO
3	532711.91	9892072.53	C. DERECHO: 26.70 M - CHÓEZ AVILA ROSENDO RAMÓN Y NOBLECILLA WASHINGTON
4	532699.71	9892084.23	C. IZQUIERDO: 29.90 M - MACÍAS MERA FÁTIMA DEL ROSARIO
			ÁREA TOTAL: 396.80 M2

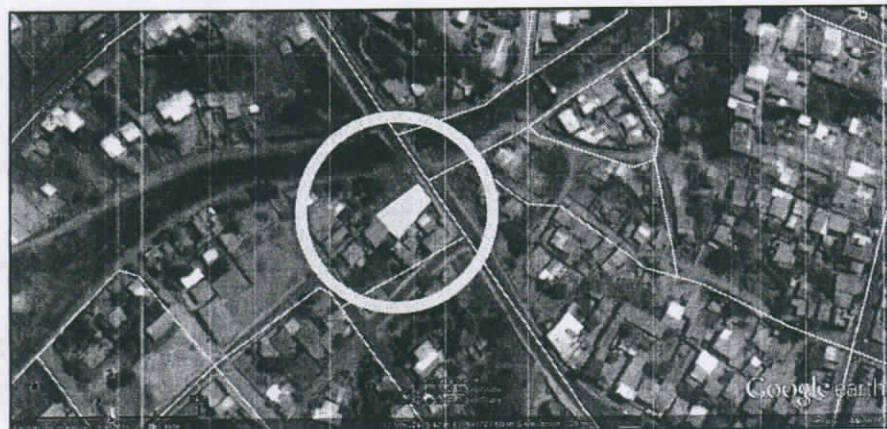


IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala 1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala Referencial

ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: SR. MACÍAS MERA JHONNY EDWIN

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131254548-4

BARRIO: ELOY ALFARO

MANZANA N°: 246

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: NOVIEMBRE 2017

CLAVE CATASTRAL N°:

SECTOR: 2 DE AGOSTO

LOTE N°: 7

TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 10 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC

CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 66.60 M2

LEGALIZACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130207395-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDENO
JORGE ORLEY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ARA MARIA
GUARIZ LOPEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CHADROS ORLEY ARNALDO

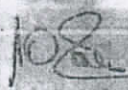
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2010-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

653321222

DE FICION GENERAL **FECHA DEL CEDULADO**


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0093 M **0093 - 138** **1302073950**

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
DESCRIPCION 1
PARRISCUA MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Participa a los 15 días mes mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Leda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-222-98855



192-222-98855

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

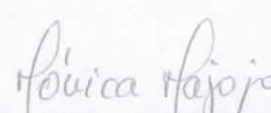

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

c.c.130207395-0

ALCALDE DEL G.A.D.M.


MACIAS MERA JHONNY EDWIN.

C.C.131254548-4


MAJOJO VERA MONICA PATRICIA.

C.C.#131045143-8


ABG. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. DOY FE.-




Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



ESPACIO
EN BLANCO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1499

Número de Repertorio:

3048

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA-TERMINACION DE COMUNIDAD, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1499 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310451438	MAJOJO VERA MONICA PATRICIA	COMPRADOR
1312545484	MACIAS MERA JHONNY EDWIN	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha
LOTE DE TERRENO	3121107000	70939

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA- TERMINACION DE COMUNIDAD

Fecha : 23-may./2019

Usuario: marcelo_zamora

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 23 de mayo de 2019

jueves, 23 de mayo de 2019

